

ARTÍCULO 1.

La Promoción "NO PARES Y SIGUE GANANDO" pertenece a UNOPETROL COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con cédula jurídica, 3-102-007218, denominada para efectos del presente reglamento como "UNO"; empresa con domicilio en San Jose, La Uruca, contiguo a la Ferreteria CAPRIS, Estación de Servicio UNO, oficinas administrativas.

ARTÍCULO 2.

UNO es el único organizador de la Promoción la cual tendrá un periodo de vigencia desde del día 15 de abril de 2024 a las 00:00:00 horas y hasta el día 30 de Noviembre de 2024 a las 23:59:59 horas.

ARTÍCULO 3.

Dicha promoción es solamente válida para las siguientes estaciones de servicio:

| | |
|--|---|
| 1. URUCA 1 | LA URUCA, SAN JOSE CONTIGUO A CAPRIS |
| 2. URUCA 2 | LA URUCA, SAN JOSE FRENTE A MAZDA |
| 3. HATILLO | ROTONDA RANCHO GUANACASTE ALAJUELITA/HATILLO |
| 4. LAHMAN | FRENTE A CASA MATUTE GOMEZ, BARRIO GONZALEZ LAHMANN |
| 5. TIBAS | DE LA ESQUINA SUROESTE DE LA IGLESIA 600 SUR |
| 6. SAN SEBASTIAN | SAN JOSE SN SEBASTIAN, 50 SUR HIPERMAS |
| 7. ESPARZA | ESPARZA PUNTARENAS, SOBRE CARRETERA INTERAMERICANA FTE MIRADOR EMIS |
| 8. SAN MIGUEL | SAN MIGUEL HIGUITO 100 NORTE IGLESIA, DESAMPARADOS |
| 9. GUADALUPE | GUADALUPE, 50 ESTE DEL CRUCE DE LOS SEMAFOROS ANTIGUA ROTONDA |
| 10. BARREAL | CRUCE COLEGIO CASTELLA, CONTIGUO A RTV |
| 11. CARIARI1 | CRUCE CENTRO COMERCIAL REAL CARIARI, CARRETERA A LAURORA |
| 12. PASEO DE LOS ESTUDIANTES (BEGONIA) | FINAL DE PASEO LOS ESTUANTES DIAGONAL AL PALI, SAN JOSE). |
| 13. SAN SEBASTIAN 2 | 400 NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA, DE SAN SEBASTIAN (SAN JOSE) |
| 14. ABANGARES | ENTRADA A LA JUNTAS DE ABANGARES (LA IRMA GUANACASTE). |
| 15. LIMON | LIMON CENTRO, CONTIGUO A ALMACEN COLONO LIMON, CRUCE DE CIENEGUITA |
| 16. SIQUIRRES | 300 METROS ESTE DE LA ANTIGUA ROMANA, SIQUIRRES, SOBRE RUTA 32 |
| 17. POCORA | 200 METROS ESTE DEL ALMACEN COLONO DE POCORA, GUACIMO, SOBRE RUTA 32. |
| 18. LA RITA | 2 KM NORTE DEL HOTEL SUERRE DE GUAPILES, FRENTE AL CRUCE DE LA RITA. |
| 19. CARIARI2 | DIAGONAL AL BCR DE CARIARI, POCOCI. |
| 20. TICABAN | CONTIGUO AL ALMACEN COLONO DE TICABAN, TICABAN CENTRO. |
| 21. AGUAS ZARCAS | 500 METROS OESTE DEL ALMACEN EL COLONO DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS. |
| 22. PITAL | 100 METROS NORTE DE LA CRUZ ROJA EN PITAL, CONTIGUO AL ALMACÉN EL COLONO. |
| 23. ESTACION AUTO PISTA SANTA ANA | ESCAZU FRENTE AL HOSPITAL CIMA |
| 24. LINDORA | LINDORA SANTA ANA, VIA LINDORA DIAGONAL A EMPAQUES SANTA ANA |
| 25. TURRIALBA | 500 metros al Sur de la Iglesia Católica de Santa Rosa, Turrialba |
| 26. Ruta 32 | 520 METROS OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA UNION, GUAPILES |

ARTÍCULO 4.

Participarán de esta Promoción, todos los Clientes mayores de dieciocho (18) años que entre el 15 de abril de 2024 a las 00:00:00 horas y hasta el 30 de noviembre de 2024 a las 23:59:59 horas ("Plazo de Compra") se presenten a cualquiera de las Estaciones de Servicio participantes a comprar combustible (Súper, Plus 91 o Diesel) de conformidad con las siguientes reglas:

a) Por la compra de cada DIEZ MIL COLONES (¢10,000.00) en combustible el cliente recibirá un cupón que le da la oportunidad de participar en el sorteo de 5 automóviles marca GEELY modelo GX3 año 2025.

b) Por la compra de un ¼ de aceite UNO LUBRICANTES el cliente recibirá un cupón que le da la oportunidad de participar en el sorteo de 5 automóviles marca GEELY modelo GX3 año 2025.

c) El cupón es emitido por las estaciones de servicio participantes y le será entregado al cliente, una vez haya realizado y pagado el consumo que aplica. El cliente debe incluir en el cupón los siguientes tres (3) campos indispensables para participar:

- Nombre completo con apellidos
- Cedula de identidad o Pasaporte
- Teléfono

d) El cliente recibirá su cupón al momento de la compra y debe proceder a

llenar los tres (3) campos para luego ser depositado en los buzones ubicados en la estación de servicio en la que efectuó la compra.

Los empleados directos de UNO no podrán participar en la promoción.

ARTÍCULO 5.

La fecha máxima de depósito de cupones será el 30 de Noviembre de 2024. Transcurrido dicho plazo (fecha de caducidad para el depósito de los tickets de caja), el participante no tendrá derecho de ejercer acción o reclamo alguno en contra de la empresa patrocinadora y/o de las marcas patrocinadoras, ni de reclamar ningún tipo de daño o perjuicio o indemnización alguna o de cualquier otro tipo, reservándose la empresa patrocinadora el derecho de disponer del cupón y sorteo.

ARTÍCULO 6.

El sorteo se hará el viernes (6) de Diciembre de 2024 en la hora y lugar que UNO considere y será comunicado en la página de Facebook de UNO GASOLINERAS.

ARTÍCULO 7.

Al momento del sorteo se revisará que los campos requeridos estén completos; se considerará como válido aquel cupón que contenga los cuatro campos indispensables previamente establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 8.

Al momento del sorteo se sacarán cinco (5) cupones ganadores, y (5) cupones de suplentes en caso de no lograr contactar al ganador principal

ARTÍCULO 9.

UNO se encargará de contactar al ganador y se otorgará un plazo de máximo dos (2) días hábiles (10 de diciembre 2024) para que responda, en caso contrario se procederá a contactar al reemplazo.

ARTÍCULO 10.

El ganador se publicará en las redes oficiales de UNO: página de Facebook de UNO GASOLINERAS, y página de Instagram unogasolineras.cr.

ARTÍCULO 11.

Una vez contactado el ganador, habrá un período de gracia hasta el 16 de diciembre de 2024 para que reclame su premio del sorteo y firme la escritura de traspaso del vehículo. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar el premio por lo que UNO no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Si el premio no es reclamado o si fuese rechazado por no cumplirse con los requisitos que indica el presente Reglamento, el mismo será propiedad de UNO quien dispondrá de este en la forma que mejor le parezca.

ARTÍCULO 12.

Los premios a sortear son 5 automóviles marca GEELY modelo GX3 GT PRO M/T, año 2025 transmisión manual, motor 1500cc, año 2025; cada uno de dichos vehículos cuenta con una garantía del fabricante de 5 años o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, esto según los términos y condiciones del libro de garantía.

ARTÍCULO 13.

Los gastos de inscripción, placas, marchamo y colocar el vehículo a nombre del ganador, estarán a cargo de la Agencia de Vehículos.

ARTÍCULO 14.

No se entregarán premios en efectivo.

ARTÍCULO 15.

Clientes de Flota Uno Plus, Versatec, BAC Flota, Fleet Magic (Scotiabank y Davivienda) Si Participan.

ARTÍCULO 16.

UNO se reserva el derecho de permitir nuevas formas de participación cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando no sea en perjuicio de los clientes y siendo debidamente anunciado y notificado por los medios de publicidad de la Promoción.

Para lo anterior se hará del conocimiento público en medios digitales a través de la página oficial de Facebook, Uno Gasolineras.

ARTÍCULO 17.

Todos los participantes de la presente Promoción autorizan a UNO el uso, publicación y reproducción de su nombre e imagen en cualquier tipo de publicidad, siempre que esta se relacione con la promoción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa o derecho.

ARTÍCULO 18.

Una vez entregado el premio al cliente, este será responsable por el uso que le dé y UNO no tendrá ninguna responsabilidad por el premio y los eventuales defectos que el premio pueda tener.

ARTÍCULO 19.

El cliente deberá conformarse con el premio entregado y bajo ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría, o por servicios ofrecidos por UNO.

ARTÍCULO 20.

En el caso que un Participante reciba un premio por medio de engaño o presunto fraude, UNO en cualquier momento reclamarán la devolución del mismo y podrá tomar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 21.

Para poder reclamar el premio, el cliente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en este Reglamento y que la ley costarricense requiera para el traspaso del Premio.

ARTÍCULO 22.

Si el cliente no acepta el premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos que indique UNO, el premio se tendrá por renunciado y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente indemnización alguna.

ARTÍCULO 23.

Todos los plazos indicados en el presente reglamento se entenderán improrrogables, por lo que, si el cliente no cumple con los procedimientos, requisitos y plazos establecidos, automáticamente perderá los derechos que este le confiere, sin asumir UNO responsabilidad alguna por tal motivo.

ARTÍCULO 24.

UNO se reserva el derecho de ampliar el Plazo Promocional con el objetivo de extender el beneficio de la presente Promoción a más Clientes, anunciando y notificando la extensión por los medios de publicidad de la promoción.

ARTÍCULO 25.

El reglamento y las modificaciones que existan a la promoción se publicarán en la página de Facebook de UNO GASOLINERAS para que los Clientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos.

ARTÍCULO 26.

El presente reglamento no obliga a UNO con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

ARTÍCULO 27.

En caso que cualquiera de los artículos del presente Reglamento sean declarados nulos o inaplicables, tal nulidad o inaplicabilidad no afectará los restantes artículos del Reglamento.

ARTÍCULO 28.

Para mayor información o consultas los clientes pueden llamar a servicio al cliente al número (506) 2290 2768.